

Señora Juez
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Antioquia.

Asunto: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Demandante: BERTHA ELOISA PALACIO RIVAS
Demandados: HEREDEROS DE ROBERTO LUIS AGUDELO SOLIS.
RADICADO: 2019-00028-00.

ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ, apoderado de la demandante en el proceso referido, muy comedidamente le aporlo al despacho la liquidación del crédito en este proceso, manifestándole que como este proceso estaba persiguiendo remanentes en el RADICADO 2019-00001 de LUIS FELIPE GÓMEZ y el mismo ya fue pagado en su totalidad, quiere decir que una vez aprobada esta liquidación podrá ordenarse el pago y la expedición de título a mi nombre.

Anexo liquidación

Atentamente,



ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ
C.C. 70.414.412
T.P. 107338 del c.s.j.

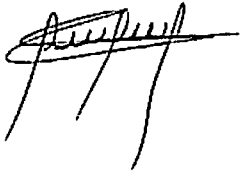
LA LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022
FUE POR VALOR DE \$71.000.927.

Del día 25 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022, transcurren 160 días a
razón de \$22.982, que arrojan un valor de \$3.677.120.

71.000.927
3.677.120

\$74.678.047 este es el total de la liquidación al 31 de octubre de 2022.

Atentamente,



ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ
C.C. 70.414.412.